

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ROBERTO CEPEDA MOVILLA.

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - D.E.I.P. BARRANQUILLA y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES -DDL-

RADICACION: 08-001-31-05-013-2019-00186-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 16 de junio de 2.022 se dispuso: *“1.2.1.- REQUERIR nuevamente a los Juzgados 1, 2, 7, 9, 10, 12 y 15 Laborales del Circuito de Barranquilla, los cuales faltan por contestar para que, en el término de 15 días, certifiquen con destino al proceso de la referencia, si en su Juzgado cursó o cursa proceso adelantado por el ROBERTO ALEJADRO CEPEDA MOVILLA, identificado con la C.C No. 8.626.657 contra el D.E.I.P. de Barranquilla y/o la Dirección Distrital de liquidaciones del Distrito E.I.P. de Barranquilla, en caso afirmativo, se le solicita certifique sobre las pretensiones de la demanda, adicionalmente se le solicita copia de la demanda, la contestación y de las sentencias de primera, segunda instancia y en sede de casación si la hubiere. Se hace la salvedad de que pueden ser procesos previos al registro en el aplicativo Web Siglo XXI - TYBA. Librese el oficio respectivo.”*, no obstante, a la fecha no se ha recibido de todos los Juzgados requeridos. Así mismo, le informo se recibió respuesta del Juzgado 7 Laboral del Circuito de Barranquilla excepto del 1, 12 y 15. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del dieciocho (18) de octubre de 2.022 a las 2:00 p.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 13 de septiembre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.

Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día dieciocho (18) de octubre de 2022 a las 2:00 p.m., para realizar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requierase a los Juzgados Primero, Doce y Quince Laborales del Circuito de Barranquilla, para que den respuesta integra a la información solicitada en audiencia del 10 de marzo de 2.022 y reiterada en audiencia del 16 de junio de 2.022. Librese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO SALAZAR PRADA
0-2019-00186-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 14 Mes 09 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0128
La Providencia de fecha Día 13 Mes 09 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**